

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FILIACION DE PATERNIDAD
Rad. No. 2016-00504

Valledupar, Junio diez (10) de dos mil diecinueve (2019)

Previo a expedir la certificación requerida, solicítese a la memorialista, se sirva precisar el valor adeudado por el demandante, lo anterior teniendo en cuenta que no indica con exactitud desde que fecha el señor ha incumplido con su compromiso alimentario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

GSLs

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

